



San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°045-2025-CM/MDSA

San Agustín, 03 de noviembre del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°020-2025-CM/MDSA, de fecha 31 de octubre del 2025, el INFORME N°098-2025-GM/MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972; Que, el Artículo 41º de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, al artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 88.I del artículo 88º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°04-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83º del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante CARTA N°030-2025-CCSA/DSA, de fecha 21 de octubre de 2025; el Presidente de la Comunidad Campesina San Agustín, remite la propuesta de convenio de asociación de participación entre la Comunidad Campesina San Agustín y la Municipalidad Distrital de San Agustín;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°016-2025-GGARN/MDSA, de fecha 27 de octubre de 2025, la Responsable de la Gerencia de Gestión Ambiental d ellos Recursos Naturales; concluye y recomienda, solicitar opinión legal a fin de que se evalúe si es procedente o improcedente realizar convenios y/o acuerdos del proyecto en mención;

Que, mediante CARTA N°0317-2025-GM/MDSA, de fecha 28 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal sobre el convenio;

Que, mediante INFORME LEGAL N°0110-2025-MDSA/ALE, de fecha 28 de octubre de 2025, Asesoría Legal Externa, opina procedente la suscripción del proyecto de Convenio de Asociación;

Que, mediante INFORME N°098-2025-GM/MD/MDSA, de fecha 28 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal solicita que el concejo municipal autorice la suscripción del convenio de asociación en participación, entre la municipalidad Distrital de San Agustín y la Comunidad Campesina;

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal del Distrito de San Agustín;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN Y LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN AGUSTÍN.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde Carlos Arturo Zavala Oré la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN Y LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN AGUSTÍN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, efectuar las coordinaciones pertinentes a la suscripción y posterior ejecución del convenio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

